

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente, informándole al señor que los demandados se encuentran notificados. El codemandado Carlos Enrique Agudelo Solís actuando a través de apoderada judicial, y la señora Letty González Lizcano, propusieron excepciones de mérito (Fls. 71 a 74 y 232 a 233) Sírvasse proveer. Noviembre 17 de 2020.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

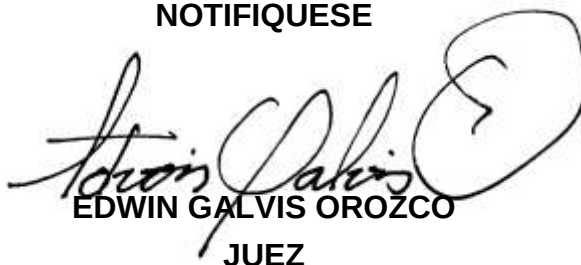
Ciudad Bolívar - Antioquia, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado N° 2018-00094-00

De las excepciones de mérito propuestas por el codemandado Carlos Enrique Agudelo Solís y la señora Letty González Lizcano, se corre traslado al demandante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 443 C.G. del Proceso).

Se le reconoce personería a la Dra. Lina Agudelo Herrón, para actuar como apoderada del señor Carlos Enrique Agudelo Solís, en la forma y términos indicados en el memorial-poder allegado (fl.70).

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Edwin Galvis Orozco'. Debajo de la firma, el nombre 'EDWIN GALVIS OROZCO' está impreso en mayúsculas.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd23982faa5482991b338f77ce336261c5eaf325f8e07e67098dbdc820a00d72**
Documento generado en 17/11/2020 11:09:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>